REQUERIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN		
Modalidades de selección	Contratación Directa	X
Normas que respaldan el servicio a contratar	Que por mandato de la Resolución número 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual. Que por mandato de la Resolución No.5185 de 2013 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual. Que conforme al numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, el Acuerdo No.11 del 28 de octubre de 2024, y la Junta Directiva de la ESE Carmen Emilia Ospina, mediante Resolución No. 18 del 2025 *"Por medio del cual se adopta el nuevo Manual de Procedimientos de Contratación para la ESE CARMEN EMILIA OSPINA, y se deroga la Resolución No. 468 del 28 de noviembre de 2022"* De conformidad con este documento la entidad podrá contratar dentro de las siguientes fases de selección. Al tenor del artículo **21. MODALIDADES DE SELECCIÓN.** De acuerdo con lo expuesto en el presente Estatuto de Contratación aprobado por la Junta Directiva, en las normas del Código Civil, el Código de Comercio y las demás normas complementarias, la E.S.E. **CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA**, para contratar utilizará una de las siguientes formas de selección: ✓ Contratación directa. ✓ Contratación por selección simplificada. ✓ Contratación por convocatoria pública. ✓ Necesidad inminente. ✓ Casos de contratación sin necesidad de pluralidad de ofertas o de contratación por convocatoria pública **ARTICULO 22. CONTRATACIÓN DIRECTA.** La E.S.E. podrá contratar directamente teniendo en cuenta las condiciones y precios de mercado en los siguientes casos: **Por la cuantía.** Cuando se trate de contratos cuyo valor sea inferior o igual a quinientos (500) SMLMV cualquiera que sea su naturaleza, será suficiente la presentación de único oferente. Así mismo, se permitirá una sola propuesta para los siguientes casos: **a)** Contratos de servicios profesionales **b)** Contratos de apoyo a la gestión **c)** Contratos de arrendamiento en el caso que la ESE sea el arrendador **d)** Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado **e)** Convenios interadministrativos, cuando las obligaciones del contrato tengan relación directa con el objeto de la Entidad ejecutora. **f)** Contratos de compra de títulos valores, previa autorización de la Junta. **g)** Los contratos con una compañía de seguros. **h)** Los contratos sin cuantia

	l) Los contratos de cooperación o ayuda educativa Por lo anterior se establece la modalidad de contratación directa dada su cuantía y naturaleza conforme a la resolución Resolución No. 18 del 2025, *"Por medio del cual se adopta el nuevo Manual de Procedimientos de Contratación para la ESE CARMEN EMILIA OSPINA, y se deroga la Resolución No. 468 del 28 de noviembre de 2022".*	
Certificado de disponibilidad presupuestal	**CDP N°1485** **VIGENCIA:**30 DE SEPTIEMBREDE 2026	Recurso: 25 – CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 1946 – 2025 PIC MUNICIPAL **Rubro: 245020900393123** **Valor: $10.400.000** Concepto: Otros servicios sanitarios n.c.p – PERSONAL – PROFESIONALES – PIC MUNICIPAL – CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 1946 - 2025

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
Dependencia generadora de la necesidad	**SUBGERENCIA SERVICIOS DE SALUD**
Tipología contractual	PRESTACIÓN DE SERVICIOSDE APOYO A LA GESTIÓN
Definición y forma de solventar la necesidad que se pretende satisfacer	La **Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina**, conforme a su misión y visión institucional, orienta sus esfuerzos al mejoramiento de la calidad de vida de la población neivana mediante la prestación de servicios integrales de salud con altos estándares de calidad. Como institución prestadora de servicios de primer nivel de atención, creada en el marco de la Ley 100 de 1993, la E.S.E. debe garantizar la oferta de servicios de baja complejidad en su zona de influencia urbana y rural, incluyendo consulta externa, urgencias, hospitalización, imagenología básica, programas de promoción y prevención, vigilancia Como resultado del **Estudio de Viabilidad Empresarial** realizado, se evidenció que existen condiciones técnicas, administrativas, jurídicas, financieras y operativas que respaldan la La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA, busca a través de su visión ser una empresa reconocida en la región sur colombiana como prestador primario de salud, competitivo, en armonía con el medio ambiente; consolidando un modelo de atención integral en salud, enfatizando en la promoción, gestión del riesgo y humanización del servicio. Mediante su misión presta servicios integrales de salud con enfoque diferencial contribuyendo a mejorar las condiciones de salud de los usuarios. La Empresa Social del Estado de manera particular la subgerencia de servicios de salud tiene la obligación institucional de garantizar el seguimiento oportuno y adecuado a la ejecución administrativa y financiera de los contratos, la elaboración de actas, informes, consolidados mensuales, certificaciones

	de cumplimiento y la gestión de cuentas de ejecución, así como el apoyo en los trámites de cargue y reporte en la plataforma SECOP II, actividades que requieren dedicación permanente y control detallado de la información. El personal de planta del Área de servicios de salud no cuenta con la capacidad operativa suficiente para atender de manera simultánea estas labores administrativas sin afectar el cumplimiento de sus funciones misionales y técnicas, por lo que se hace necesario contar con un apoyo específico que permita asegurar la oportunidad, trazabilidad y correcta gestión documental de los procesos contractuales. Por lo anterior, la **ESE CARMEN EMILIA OSPINA**, al no contar con el personal de planta suficiente requiere contratar una persona natural y/o jurídica que reúna las características descritas en el perfil, que pueda destinar sus conocimientos y su experiencia al logro del objeto contractual y ejecute cada una de las actividades del contrato de prestación de servicios profesionales que suscribirá con la ESE CEO. El presente requerimiento contractual se encuentra previsto en el plan anual de adquisición de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA.
Condiciones técnicas y/o perfil del Proveedor	La persona natural o jurídica deberá acreditar los siguientes requisitos: 1. ***Personas naturales:*** El proponente deberá acreditar que se trata de una (1) persona natural que acredite los siguientes supuestos: a. **Formación:**Una (1) Persona natural legalmente capaz para contratar, con título de formación técnica en áreas de la salud, tales como Técnico Laboral en Auxiliar de Enfermería, Salud Pública, Atención Primaria en Salud o disciplinas afines, con certificaciones, registros, autorizaciones o inscripción ante las autoridades competentes cuando la normatividad aplicable así lo exija, así como con inscripción activa en las plataformas públicas requeridas para la ejecución contractual. **b. Experiencia:** Experiencia mínimo dos (02) años en actividades relacionadas con el objeto del contrato con conocimiento en la normatividad del SGSSS, Política de Atención Integral en Salud, Modelo Integral de Atención en Salud (MIAS), Rutas integrales de atención en mantenimiento y promoción de la salud, la resolución 3280 del 2018, manejo de los programas de promoción y prevención, demanda inducida y normatividad vigente. 2. ***Personas jurídicas:*** Persona jurídica con capacidad para contratar con el Estado, cuyo certificado de existencia y representación legal cuente con objeto social suficiente para ejecutar el contrato que resulte de este proceso selección de contratistas, cuya propuesta esté abonada con una (1) persona natural que cumpla las condiciones señaladas en el numeral anterior.
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO EN SALUD PARA APOYAR TÉCNICA Y OPERATIVAMENTE LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES E INTERVENCIONES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1946 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y LA E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA, ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD, GESTIÓN DEL RIESGO Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INDIVIDUALES, FAMILIARES Y COMUNITARIAS, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS), DE CONFORMIDAD CON EL PLAN OPERATIVO DEL PIC, LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS VIGENTES Y LAS ACTIVIDADES DEFINIDAS POR LA E.S.E.
Plazo estimado	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 30 DE DICIEMBREDE 2026.
Presupuesto asignado	**DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($10.400.000) M/CTE,** incluido todos los costos directos e indirectos en que pueda incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato.
Forma de pago	La ESE Carmen Emilia Ospina pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato, correspondiente a la suma de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($10.400.000) M/CTE,** mediante cuatro (4)

pagos parciales, cada uno por valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($2.600.000) M/CTE**, de acuerdo con las actividades efectivamente ejecutadas durante cada periodo, en cumplimiento de las obligaciones contractuales y de conformidad con el anexo técnico PIC 1946-2025, así:

1. **PRIMER PAGO:** Por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($2.600.000) M/CTE, correspondiente al periodo comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio, previa legalización del contrato y el quince (15), día calendario del respectivo mes, de acuerdo con las actividades efectivamente ejecutadas durante dicho periodo.

2. **SEGUNDO PAGO:** Por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($2.600.000) M/CTE, correspondiente al periodo comprendido entre el día dieciséis (16) y el último día calendario del mes de inicio de la ejecución contractual, previa verificación de las actividades efectivamente realizadas durante dicho periodo.

3. **TERCER PAGO:** Por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($2.600.000) M/CTE, correspondiente al periodo de ejecución contractual, desde el primero (1) del mes siguiente al inicio de la ejecución contractual del contrato y el quince (15), día calendario del respectivo mes, de acuerdo con las actividades efectivamente ejecutadas durante dicho periodo.

4. **CUARTO PAGO** Por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($2.600.000) M/CTE, correspondiente al periodo final de ejecución contractual, entre el día dieciséis (16) y el último día calendario del mes que corresponda hasta la fecha de terminación del contrato, sin exceder el treinta (30) de diciembre de 2026, previa verificación de las actividades efectivamente ejecutadas durante dicho periodo

PARÁGRAFO PRIMERO. Cada pago estará sujeto a la presentación del informe de actividades correspondiente al respectivo periodo y a la expedición de la certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato, quien verificará que las actividades ejecutadas correspondan a las obligaciones contractuales y a lo establecido en el anexo técnico PIC 1946-2025.**PARÁGRAFO SEGUNDO.** El CONTRATISTA percibirá los honorarios pactados como contraprestación por la ejecución de las actividades contratadas, de conformidad con las obligaciones establecidas en el contrato.
Para el trámite de cada pago, el CONTRATISTA deberá presentar la factura, cuando legalmente corresponda, cuenta de cobro o documento equivalente, junto con los siguientes documentos y soportes:
a) Copia del contrato.
b) Certificado de legalización del contrato expedido por la Oficina de Contratación.
c) Soportes de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales (ARL), conforme a la normativa aplicable.
d) Informe de actividades del respectivo periodo, suscrito por el CONTRATISTA y revisado por el supervisor del contrato, en el que se evidencien las actividades efectivamente ejecutadas.
e) Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
f) Los demás documentos exigidos por las áreas competentes de la ESE Carmen Emilia Ospina para el trámite del pago, de acuerdo con los procedimientos internos vigentes. **PARÁGRAFO TERCERO.** Una vez radicada la cuenta de cobro, factura o documento equivalente con la totalidad de los soportes requeridos ante la dependencia competente de la ESE Carmen Emilia Ospina, la entidad contará con un plazo de treinta (30) días para efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los requisitos contractuales, administrativos y financieros aplicables. **PARÁGRAFO CUARTO.** Para el trámite del último pago, el CONTRATISTA deberá presentar los documentos de terminación y cierre contractual que resulten exigibles, así como el paz y salvo expedido por la ESE Carmen Emilia Ospina, cuando corresponda. **PARÁGRAFO QUINTO.** Los recursos correspondientes a actividades no ejecutadas o a saldos no causados al vencimiento del plazo contractual no serán reconocidos ni pagados al CONTRATISTA. Los saldos a favor de la ESE Carmen Emilia Ospina deberán reintegrarse o liberarse, según corresponda, de conformidad con los procedimientos financieros y contractuales aplicables. **PARÁGRAFO SEXTO.** El contrato no requerirá liquidación, de conformidad con lo establecido

	en el parágrafo del artículo 50 de la Resolución No. 18 de 2025, salvo cuando existan saldos a favor de la ESE Carmen Emilia Ospina, caso en el cual se procederá conforme a la disposición citada.
Justificación del valor a contratar	Teniendo en cuenta las tarifas estipuladas por las diferentes E.S.E. de la región, las determinadas por la E.S.E Carmen Emilia Ospina de Neiva en las vigencias 2024 y 2025 y las establecidas mediante Resolución 165 del 15 de abril de 2026 por la institución, aunadas al hecho de que la E.S.E es la referente institución de nivel primario que atiende a la población del Municipio de Neiva que demanda atenciones en salud a la que se le debe dar respuesta oportuna, calificada, continua, bajo estrictos estándares de calidad, dentro de un equilibrio económico con criterios de equidad y ecuanimidad, se establecen los elementos de juicio para determinar el valor estimado así: 1. Experiencia profesional e idoneidad en la ejecución, apoyo y manejo de procesos asistenciales, administrativos y operativos relacionados con el sector salud y salud pública, especialmente en actividades propias del ejercicio como Técnico en Salud. En consecuencia, el valor estimado del contrato se definió con base en la experiencia profesional requerida, las tarifas referenciales de las IPS de la región y las establecidas por la E.S.E. Carmen Emilia Ospina de Neiva, así como en la necesidad institucional de garantizar una atención continua, oportuna y de alta complejidad a la población del Municipio de Neiva. De esta manera, el monto proyectado se configura como razonable, proporcional y acorde con el mercado, preservando la sostenibilidad financiera de la entidad y asegurando la calidad en la prestación del servicio contratado.
Obligaciones generales del contratista	1. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su actividad y de acuerdo con los procesos y protocolos de servicio del contratante. 2. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedarán a cargo del contratista. 3. Acreditar la afiliación y pago a los sistemas obligatorios de salud, pensión y ARL como trabajador independiente de acuerdo con la normatividad vigente. 4. Estará bajo la responsabilidad del contratista la elaboración de la cuenta de cobro con sus respectivos soportes en los términos establecidos por el área de financiera y la radicación de la misma en el área de contratación. 5. Tramitar ante las diferentes dependencias el certificado de cumplimiento y paz y salvo previo al último pago cuando se retire de la empresa CONTRATANTE. 6. Utilizar durante la ejecución contractual vestuario acorde con la naturaleza de las actividades desarrolladas, observando las normas de bioseguridad y los lineamientos institucionales aplicables en materia de identificación e imagen. 7. Acreditar su calidad de contratista mediante el documento de identificación dispuesto por la entidad para efectos de control institucional y acceso a las instalaciones. 8. Cumplir con las políticas de la empresa en cuanto a calidad e integridad en los servicios en el marco de MIPG. 9. Entregar un informe al supervisor o interventor del contrato una vez finalice el plazo de la ejecución contractualmente pactado de mutuo acuerdo, en la cual contenga un reporte sobre el sistema de gestión documental asignado, las actividades desarrolladas, así como al relación y entrega de los archivos físico y magnético que se hubieren generado durante la ejecución del contrato. 10. Cumplir y ejecutar las actividades asignadas en desarrollo del proceso de autoevaluación de los estándares de calidad, con el fin de dar cumplimiento con los estándares de acreditación. 11. Cumplir con las políticas y procedimientos de seguridad establecidas por la ESE CEO. 12. Presentar informe mensual de cumplimiento parcial de cada una de las obligaciones y actividades.
Actividades especificas del contratista	1. El pago de los honorarios se efectuará de conformidad con las actividades establecidas en el anexo técnico del contrato, previa verificación de su ejecución efectiva y del cumplimiento de las obligaciones correspondientes a cada periodo, debidamente certificado por el supervisor del contrato. 2. Realizar y enviar cronograma de actividades semanal y mensual. 3. Realizar el envió diario de la información correspondiente a las actividades ejecutadas en el marco

	del Programa PIC 2026, así como a realizar el cargue oportuno y organizado de la documentación y soportes digitales en el drive dispuesto para tal fin, garantizando la integridad, veracidad y actualización permanente de la información. 4. **Realizar** la caracterización social y ambiental de trecientos veinticinco (325) familias por periodo a cobrar, con enfoque étnico, pertenecientes a comunidades negras, afrodescendientes y/o palenqueras, así como de nuevas familias identificadas en los territorios asignados, con el propósito de identificar condiciones sociales, ambientales, factores de riesgo y determinantes que puedan incidir en el estado de salud de sus integrantes; La recolección, procesamiento y cargue de la información deberá realizarse de conformidad con el Lineamiento Técnico de Caracterización Familiar establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social y mediante SISPRO o la plataforma que el Ministerio defina para dicho proceso. 5. **Apoyar** una única (1) jornada de salud dirigida a población **NARP** durante el tiempo de ejecución del contrato, en articulación con las EAPB, IPS y demás actores aliados del municipio, orientada a la atención integral de riesgos y determinantes sociales en salud identificados en la caracterización poblacional, conforme a las Rutas Integrales de Atención en Salud establecidas en la Resolución 3280 de 2018 y con enfoque diferencial. La jornada deberá incluir acciones de promoción y atención en salud sexual y reproductiva, vacunación, desparasitación y actividades de prevención en salud, **garantizando una participación mínima de cincuenta (50) personas.** Asimismo, el contratista deberá garantizar la entrega oportuna completa y organizada de los soportes y evidencias correspondientes el mismo **día** de la actividad, conforme a los entregables establecidos en el Anexo Técnico PIC 2026. 6. **Realizar** tres (3) encuentros comunitarios dirigidos a personas mayores, mediante metodología participativa y de intercambio de saberes, orientados a fortalecer conocimientos, capacidades y habilidades para el envejecimiento saludable, el autocuidado, la conservación de la capacidad funcional, el bienestar físico, mental y social, la prevención de riesgos y el ejercicio de los derechos de las personas mayores. **Un encuentro por periodo a cobrar**, con una participación mínima de veinte (20) personas mayores por encuentro. 7. **Realizar** 192 tamizaje para Hepatitis B y C y pruebas rápidas de VIH, por cada periodo a cobrar, dirigidas a población vulnerable priorizada de acuerdo con los lineamientos técnicos y operativos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás disposiciones sanitarias aplicables, incluyendo hombres que tienen relaciones sexuales con hombres (HSH), mujeres transgénero, trabajadoras y trabajadores sexuales y población migrante. La intervención comprenderá la identificación de la población objeto, educación y orientación previa, realización de los procedimientos de tamizaje y pruebas rápidas correspondientes, orientación posterior, entrega de preservativos como elemento de prevención combinada y canalización hacia los servicios de salud cuando se identifiquen resultados reactivos, factores de riesgo u otras condiciones que requieran valoración, confirmación diagnóstica, tratamiento o seguimiento. 8. **Realizar** 65Búsqueda Activa Comunitaria en dos periodo a cobrar mediante la aplicación de métodos e instrumentos de vigilancia epidemiológica con alta sensibilidad, orientados a la identificación y captación efectiva de personas con signos y síntomas compatibles con tuberculosis y enfermedad de Hansen, incluyendo acciones de educación para la salud relacionadas con los eventos objeto de vigilancia, orientación, canalización y seguimiento de acuerdo con los hallazgos y las rutas de atención establecidas. 9. **Realizar** 66 talleres educativos presenciales dirigidos a padres de familia, cuidadores, docentes y directivos, mediante metodología participativa y orientada al fortalecimiento de conocimientos, habilidades y prácticas de promoción de la salud, prevención de enfermedades y reconocimiento oportuno de factores de riesgo en los diferentes entornos donde se desarrolla la vida familiar, educativa y comunitaria. Los talleres se desarrollarán con una meta de **veintidós (22) talleres en cada periodo a cobrar**, para un total de sesenta y seis (66) talleres educativos presenciales durante el periodo de ejecución. Cada taller deberá contar con una participación mínima de treinta (30) personas 10. **Realizar** 1800 búsquedas activas por periodo a cobrar, identificación y canalización efectiva de

	personas susceptibles a vacunación en población escolarizada, mediante estrategias desarrolladas principalmente en el entorno educativo y comunitario, con el propósito de contribuir al cierre de brechas de vacunación y favorecer el acceso oportuno a los servicios del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI). La actividad estará dirigida a la identificación de población susceptible para los biológicos priorizados de dengue, fiebre amarilla y sarampión, de acuerdo con los criterios técnicos, poblacionales, territoriales y de antecedente vacunal establecidos en los lineamientos vigentes del Ministerio de Salud y Protección Social y las disposiciones de la autoridad sanitaria territorial. **11.** **Apoyar**treinta y seis (36) jornadas de reordenamiento del medio en instituciones y espacios del entorno educativo, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre, con participación mínima de diez (10) personas por jornada, vinculando estudiantes, docentes, directivos y demás integrantes de la comunidad educativa. Las jornadas estarán orientadas a fortalecer las prácticas de prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores, mediante la participación activa de la comunidad educativa en la identificación, eliminación, control y disposición adecuada de residuos, objetos e inservibles que puedan constituirse en potenciales criaderos del vector, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones ambientales y sanitarias de los espacios educativos. Realizar 12 durante cada periodo **12.** **Realizar** (750) jornadas de sensibilización e inspección domiciliaria, por periodo a cobrar, dirigidas a viviendas priorizadas de acuerdo con la situación epidemiológica, territorial y los criterios establecidos por las autoridades sanitarias competentes, con el propósito de fortalecer las prácticas familiares para la prevención y control de las enfermedades transmitidas por el mosquito *Aedes aegypti*. Las jornadas estarán orientadas a la **identificación, eliminación y control de potenciales criaderos del vector**, mediante la inspección de las condiciones intradomiciliarias y peridomiciliarias, así como al fortalecimiento de prácticas adecuadas para el manejo de depósitos de almacenamiento de agua, especialmente el **lavado, cepillado,. vaciado, protección y mantenimiento de albercas, tanques y demás recipientes** susceptibles de acumular agua. Realizar 1000 en octubre, 1000 en noviembre y 1000 en diciembre. **13.** **Apoyar**tres (3) jornadas integrales de salud, una (1) durante cada periodo a cobrar, en articulación con las **Entidades Administradoras de Planes de Beneficios – EAPB, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPS, ESE y demás actores competentes con presencia en el municipio**, orientadas a responder de manera integral a las situaciones y condiciones de salud pendientes de intervención identificadas mediante los ejercicios de caracterización realizados en el territorio. Las jornadas estarán dirigidas a personas, familias y comunidades priorizadas, de acuerdo con las necesidades identificadas, y tendrán como propósito facilitar el acceso a acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, detección temprana, protección específica, educación para la salud, atención y canalización, de acuerdo con las **Rutas Integrales de Atención en Salud – RIAS, el curso de vida y los lineamientos técnicos vigentes**. La Resolución 3280 de 2018 establece los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la población materno-perinatal. **14.** Apoyar las Jornadas, brigadas, campañas, conmemoraciones y movilizaciones que se Programen. **15.** Realizar difusión de las campañas, jornadas y actividades que se realicen, mediante el uso de las redes sociales. **16.** Organizar y entregar los soportes de las actividades realizadas, en medio magnético y físico acorde a lo establecido por la coordinación del convenio. **17.** Asistir a todas las capacitaciones y reuniones programadas y ejecutadas por la empresa **18.** Responder por los bienes y los elementos entregados para el cumplimento de sus actividades **19.** Adelantar las demás actividades anexas o complementarias inherente al objeto contractual que se requieran para el adecuado cumplimiento del contrato interadministrativo.
Interventora y supervisión la	La E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA, ejercerá la vigilancia, seguimiento y control a través de la supervisión o Interventora. Para tal efecto tendrá en cuenta las disposiciones contenidas en los artículos

ESE Carmen Emilia Ospina	82, 83, 84, y 85 de la ley 1474 de 2011 y las normas que la modifiquen, adiciones o sustituyan. (Artículo 51 de la resolución 18 de 2025).
Multas	La ESE Carmen Emilia Ospina podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista hasta por un tres por ciento (3%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardio de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
Capacidad jurídica del contratista	Son requisitos para ofertar y/o participar, los documentos que demuestren capacidad jurídica y legal: 1. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía. 2. Fotocopia de la Libreta Militar (para varones menores de 51 años). 3. Fotocopia del RUT. 4. Hoja de Vida Función Pública – Persona natural y Jurídica. 5. Acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales para persona jurídica y certificado de afiliación al sistema de seguridad social para persona natural. 6. Acreditación de responsabilidad de las personas jurídicas y de sus representantes. Art. 17 Ley 842 de 2003 (si aplica). 7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios. 8. Certificado de Responsabilidad Fiscal (de la persona jurídica y el Representante Legal, en caso de presentarse). 9. Certificado de Antecedentes Judiciales. 10. Certificado de vigencia y validez de la Matricula Profesional (si aplica). 11. Certificado Vigencia de Antecedentes Profesionales (Si aplica). 12. Registro de Medidas Correctivas de la persona natural o del Representante Legal. 13. Certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. 14. Últimos estados financieros – Personas Jurídicas. 15. Documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal (si aplica). 16. Manifestación de no encontrarse en ninguna inhabilidad e incompatibilidad. 17. Autorización para contratar (si aplica). 18. Compromiso Anticorrupción. 19. Certificación Bancaria. 20. Propuesta Técnica – Económica y sus anexos. 21. Cualquier otro tipo de documentos que el área donde surja la necesidad estime conveniente
Matriz de riesgo	Una vez analizadas las condiciones específicas del objeto contractual, las obligaciones a ejecutar por parte del contratista, los controles a implementar de manera periódica (Supervisión Mensual) y el resultado de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos, la ESE CEO determinó en consonancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, la no exigencia de garantías para la ejecución del presente contrato.
Garantías	Se garantizará el cumplimiento de las obligaciones que se adquieren en la Aceptación de Oferta, mediante la constitución de una garantía única de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en consonancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 de dicho decreto:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO DEL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20%	Término de duración del contrato y seis (6) meses mas		X

	Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	10%	Término de duración del contrato y 3 años más.		X
	Responsabilidad Civil Extracontractual (*)	Póliza de seguros	S.M.L.M.V. *Los salarios mínimos dependerán de la cuantía.	Término de duración del contrato.		X
	Póliza Individual de Responsabilidad Civil Medica	Póliza de Seguros	SMLMV. *Dependerán de la responsabilidad establecida por la entidad.	Término de duración del contrato		X
	Calidad de los bienes	Póliza de seguros	30%	Término de duración del contrato y 1 año más.		X
Observaciones	Ninguna					

El presente se expide el día 09del mes octubre de 2026,

YANID PAOLA MONTERO GARCIA
Responsable técnico
Profesional en Derecho

Proyecto Componente Jurídico:
JUAN CAMILO GOMEZ MUÑOZ

Profesional en Derecho Área de Contratación
Revisado

SONIA MILENA MOTTA ROBAYO
Asesor Jurídico Área de Contratación

ANEXO TECNICO PERFIL TÉCNICO EN SALUD

No actividad contrato	No actividad ANEXO	Determinantes Sociales De La Salud	TECNICO SALUD					
			1 PAGO	2 PAGO	3 PAGO	4 PAGO	META	SALDO
4	ACT 27	Caracterización social y ambiental en entornos de vida cotidiana	325	325	325	325	1300	0
5	ACT 29	Jornada de Salud-Entrega de Medicamentos o Insumo para la prevención y control de enfermedad	1	0	0	0	1	0
6	ACT 31	Promoción del envejecimiento saludable por medio de encuentros comunitarios	1	1	1	0	3	0
7	ACT 32	Tamizaje - SSR	192	192	193	193	770	0
8	ACT 33	Búsqueda Activa Comunitaria	65	65	0	0	130	0
9	ACT 34	Talleres educativos presenciales dirigidos a padres de familia, cuidadores, Docentes y directivos	22	22	22	0	66	0
10	ACT 35	Búsqueda y canalización efectiva de susceptibles para vacunación en población escolarizada para los biológicos de dengue, Fiebre amarilla y/o sarampión	1800	1800	1800	1850	7250	0
11	ACT 36	Jornadas de reordenamiento	12	12	12	0	36	0
12	ACT 37	Jornadas de sensibilización e inspección domiciliaria	750	750	750	750	3000	0
13	ACT 38	Jornada de Salud-Entrega de Medicamentos o Insumo para la prevención y control de enfermedad	1	1	1	0	3	0